



(DEL REGLAMENTO)

DERECHOS, DEBERES, FALTAS, ESTIMULOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS ESTUDIANTES

Art. 113. DE LAS ESTUDIANTES

Se consideran estudiantes de la Institución Educativa todas las niñas y jóvenes, que han sido matriculadas para seguir sus estudios en esta Institución.

Art. 114. Derechos

1. A recibir una educación integral y cristiana acorde con nuestra misión y visión.
2. Preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos nacionales y religiosos.
3. A gozar de los beneficios que brinda la Institución Educativa desde el momento de su matrícula en el Centro Educativo.
4. A participar en las diversas organizaciones de la Institución Educativa.
5. A ser tratada con respeto por parte de todo el personal del Centro Educativo.
6. A ser atendida en casos de malestar físico y psíquico.
7. A ser escuchada cuando desee expresar su opinión y cuando se encuentre afectada por problemas.
8. A que sus padres se responsabilicen por ella y asuman su rol de primeros educadores.
9. A que sus padres y profesores le brinden todo el afecto necesario para su formación integral.
10. Igualdad de oportunidades y a la no discriminación.

Art. 115. Deberes

1. PRESENTACIÓN PERSONAL

Las estudiantes asistirán a la institución Educativa con el uniforme limpio y planchado. Según el modelo establecido por la Institución. El cual consiste en:

- Blusa blanca
- Jumper plomo **(el largo de la basta debajo de la rodilla)**
- Medias blancas tipo cubana **(no tobilleras ni taloneras)**
- Polar azul
- Chompa ploma
- Zapatos escolares con una hebilla, de color negro.
- Polo rosado de la I.E.
- Zapatillas y medias blancas (no taloneras ni tobilleras)
- Buzo plomo de la I.E.



*En temporadas de frío, las estudiantes de primaria podrán utilizar panty de color natural, debajo de las medias blancas. Asimismo está permitido el uso de cafarena de color blanco, debajo de la blusa, chalina y guantes de color plomo.

- a. Toda pieza del uniforme y buzo deben estar en buen estado con botones completos y cierres respectivos y bordados con sus apellidos, nombres y grados.
- b. El uniforme de Educación Física se utiliza el día que toca el área correspondiente a cada grado y sección y cuando la dirección lo disponga para alguna actividad especial.
- c. Las estudiantes asistirán diariamente bien aseadas: El cabello largo bien peinado y trenzado sujetado hacia atrás con "pili mili" de color negro y cinta blanca, si el cabello es corto debe estar sujeto con una vincha y gancho negro, uñas recortadas, limpias y sin esmalte; el rostro sin maquillaje.
- d. La estudiante no debe tener tatuajes ni piercing.
- e. El cabello no debe estar teñido.
- f. No se permite el uso de joyas (aretes, collares, pulseras, etc) El uso del reloj es responsabilidad de la estudiante y del padre de familia. (Si porta reloj debe ser sencillo).
- g. La mochila debe ser de color negro o azul, sin adornos, sin diseños y sin ruedas (salvo prescripción médica). Debe conservarse limpia.

2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a. Las estudiantes ingresarán a la Institución Educativa diariamente a las 7:30 a.m. mostrando su agenda escolar con la firma del día anterior.
- b. Se considerará tardanza después de **7:40a.m.** La estudiante que llegue tarde en primaria o secundaria se registrará en su respectiva agenda. A la tercera tardanza la estudiante recibirá una amonestación escrita, a la cuarta tardanza las auxiliares informaran a las tutoras, quienes citaran a los padres de familia para firmar un documento de compromiso de puntualidad, a la quinta tardanza la estudiante tendrá la nota "C" en el rubro de asistencia y puntualidad, y responsabilidad en el bimestre. Si la estudiante es observada 2 veces al año por tardanza los padres firmarán un compromiso con subdirección.
- c. La asistencia diaria a la I.E. es obligatoria, la inasistencia sólo procede en caso de enfermedad o motivos familiares justificados, por el padre, la madre o apoderado, la justificación es obligatoria y se realizará el día de retorno.
-Si es un día o dos la justificación **debe presentarse oportunamente** por escrito en la agenda escolar.
-Si es de tres o más días continuos, la estudiante debe venir acompañada por su padre, madre o apoderado para hacer la justificación respectiva ante la sub- dirección (con la justificación escrita en la agenda).
- d. Ninguna estudiante podrá salir de la Institución Educativa durante las horas de clase. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, la dirección autorizará la salida con uno de sus padres o apoderado.



- e. Si la inasistencia a la I.E. coincide con una evaluación o entrega de trabajos escolares, la estudiante justificará su inasistencia presentando su constancia de atención médica, para solicitar la autorización a subdirección y recuperar la evaluación.
- f. Si la estudiante tiene Inasistencias injustificadas será **considerada como demérito para la nota promedio de conducta.**
- g. Ninguna estudiante debe permanecer en la I.E. sin autorización del padre de familia, después de la hora de salida. **Si lo solicita un docente, la estudiante queda bajo la responsabilidad del docente que lo ha solicitado.**

3. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA- COMPROMISO CRISTIANO

Las estudiantes:

- a. Actuarán con respeto a sí misma y a los miembros de la comunidad educativa (no cumple este criterio cuando: sustrae cosas ajenas, falsifica firmas, falta el respeto a sus compañeras, altera observaciones de la agenda escolar, falsifica sellos de asistencia, pone sobrenombre a sus compañeras, comete fraude en las evaluaciones y tareas, consume sustancias tóxicas).
- b. Evita los hechos de violencia, la intimidación, el hostigamiento, la discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre las estudiantes (en forma verbal, física y/o virtual).
- c. Trabajarán en armonía y colaborativamente con sus compañeras.
- d. Participarán obligatoria y activamente, con respeto en todas las celebraciones religiosas: oración diaria, jornadas, retiros y misas.
- e. Se identificarán con la axiología y con la práctica de valores cristianos de la institución educativa (respeto, paz, verdad, perdón, humildad, justicia y solidaridad).
- f. Mostrarán dentro y fuera del aula una postura correcta: al sentarse, al entonar el himno nacional, al realizar la oración y en todas las actividades que se realice.

4. RESPONSABILIDAD

Las estudiantes deben:

- a. Estudiar satisfactoriamente.
- b. Participar en la elaboración de los acuerdos de convivencia en el aula y el uso adecuado del tiempo.
- c. Deberán ser atentas y respetuosas con sus profesores, compañeras y trabajadores que laboran en la I.E.
- d. Solicitar sus pedidos respetuosamente para aquellas acciones que requieran autorización por parte del docente o por norma de la Institución Educativa.
- e. Deben traer los útiles al colegio de acuerdo al horario escolar. No se permitirá que los familiares traigan los útiles y/o trabajos olvidados.



- f. Las estudiantes deberán mantener las aulas abiertas durante las horas de clase.
- g. Las estudiantes no deben traer objetos distractores: novelas, revistas, diarios, celulares, Mp3, Mp4, notebook, catálogos, cámaras fotográficas, Ipod, tablet juguetes, juegos de azar, etc. salvo algún docente que lo solicite para el trabajo en el aula previa coordinación con la dirección.

5. CULTURA AMBIENTAL

- a. Las estudiantes deben cumplir con el aseo diario y/o general del aula, obligatoriamente, de no realizarlo se considerará falta grave.
- b. Deberán conservar el aula limpia, ordenada y ambientada. No deben dejar basura dentro de sus mesas o carpetas.
- c. Respetaran las horas de refrigerio y lugares designados para su alimentación, contribuyendo con la limpieza de dichos ambientes.
- d. Deben conservar la infraestructura de la institución en buen estado, quedando prohibido pintar, ensuciar, rayar, pegar papeles en las paredes, poner clavos y hacer grafitis en las mesas paredes sillas, puertas, carpetas y servicios higiénicos, de no cumplir se considerará falta grave.
- e. Asimismo cuidar las áreas verdes, evitando cortar flores, ramas y frutos de los árboles. En caso contrario realizará una acción reparadora.
- f. Deben depositar la basura en los tachos correspondientes.

6. NORMAS COMPLEMENTARIAS

- a. Al toque del timbre en las mañanas, las estudiantes se formarán con prontitud. Deben mantener el orden y la disciplina durante la formación y desplazarse en forma rápida y ordenada al aula.
- b. Durante los recreos todas las estudiantes deberán salir de sus aulas al patio, portando su refrigerio y retornarán a sus aulas al toque del timbre.
- c. Deberán guardar respeto y fidelidad a los Símbolos de la Patria, entonando el Himno Nacional y Marcha de Banderas en todos los actos cívicos.
- d. Deben asistir obligatoriamente a las actuaciones programadas en el Calendario Cívico Escolar y Actividades Centrales bien uniformadas. No se permitirá el ingreso a las estudiantes con ropa de calle, incluso en compañía de sus padres.
- e. Participarán activamente en todas las clases, trabajando en forma personal y en equipo, elaborando conclusiones y cumpliendo sus tareas con responsabilidad y en la fecha indicada.
- f. No deben realizar ventas, juntas ni panderos de ningún tipo.
- g. No deben realizar celebraciones de cumpleaños en la Institución Educativa (para algún docente o docentes y estudiante).
- h. A la hora de salida, el nivel primario deben salir acompañadas de su tutora hasta el portón de salida y en el nivel secundario deben salir formadas y en orden.



- i. Es la responsabilidad de la estudiante pegar EN LA AGENDA ESCOLAR todos los comunicados emitidos por la Institución y/o docente. Dichos comunicados deben ser firmados diariamente por los padres y/o apoderado.
- j. Deberán asistir puntualmente a las clases. No interrumpir con permisos innecesarios.
- k. Toda agenda escolar debe estar en buen estado, portando la fotografía de la estudiante y con los datos solicitados debidamente llenados. En caso de deterioro debe ser reemplazada por una nueva.
- l. El uso diario de la agenda escolar es obligatorio, para que la estudiante mantenga informados a sus padres sobre sus tareas escolares y otras comunicaciones.
- m. Al salir de la I. E. debe dirigirse a su hogar con prontitud.
- n. No deben presentarse públicamente en nombre del colegio sin autorización de dirección, a través de cualquier medio de comunicación y con actos que dañen la imagen o atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni usar el uniforme de la institución fuera del horario escolar.

Art. 116. Faltas

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se oponen al desarrollo armónico e integral de la estudiante y de la Comunidad Educativa.

- a. Vestir el uniforme o el buzo del colegio en los días que no le corresponde.
- b. Presentarse con prendas de vestir ajenas al uniforme o buzo del colegio.
- c. Mantener las casacas de uniforme o buzo sin el bordado del nombre y apellido respectivo.
- d. Asistir maquilladas, con los cabellos teñidos, con uñas largas o pintadas, con adornos, o implementos no acordes con el uniforme escolar o buzo
- e. Comer, beber o masticar chicles durante la formación, el desarrollo de las clases y actividades del colegio.
- f. Emplear un vocabulario inadecuado e inapropiado al comunicarse con los demás.
- g. Permanecer en el aula o en los corredores durante el recreo y luego del toque del timbre de salida.
- h. Participar, dentro del colegio, en reuniones o actividades ajenas a los fines educativos del mismo.
- i. Usar el teléfono público del colegio sin el permiso respectivo.
- j. Salir del colegio durante el horario de clases sin autorización de la Dirección.
- k. Incumplir las responsabilidades asumidas en las diversas actividades.
- l. Solicitar materiales escolares a otros grados.
- m. Traer al colegio artículos distractores, dispositivos multimedia y otros, salvo previa autorización del profesor/a en casos especiales.
- n. Traer o hacer circular revistas de moda, catálogos, diarios, agendas no autorizadas.



Art. 117. Faltas grave

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, las que dañan directamente el desarrollo académico e integral de la estudiante y de la Comunidad Educativa:

- a) Actuar faltando el respeto a sí misma y a los miembros de la comunidad educativa (cuando sustrae cosas ajenas, falsifica firmas, falta el respeto a sus compañeras, altera observaciones de la agenda escolar, falsifica sellos de asistencia, pone sobrenombre a sus compañeras, comete fraude en las evaluaciones y tareas, consume sustancias tóxicas).
- b) No participa activamente y con respeto en todas las celebraciones religiosas: oración diaria, jornadas, retiros y misas.
- c) No se identifica con la axiología y con la práctica de valores cristianos de la institución educativa (respeto, paz, verdad, perdón, humildad, justicia y solidaridad).
- d) Realiza ventas, juntas y/o panderos.
- e) Se presenta públicamente en nombre del colegio sin autorización de dirección, a través de cualquier medio de comunicación y con actos que dañen la imagen o atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, usa el uniforme de la institución fuera del horario escolar y/o confecciona prendas con el nombre de la I.E.
- f) trae objetos distractores: novelas, revistas, diarios, celulares, Mp3, Mp4, notebook, catálogos, cámaras fotográficas, Ipod, tablet juguetes, juegos de azar, etc. Sin autorización del docente.
- g) Daña la infraestructura (pinta, ensucia, raya, pega papeles en las paredes, pone clavos y hace grafitis en las mesas paredes sillas, puertas, carpetas y servicios higiénicos) y los equipos tecnológicos (computadoras, grabadoras, videos, tv, laptops, control remoto, audífonos, máquinas de costura) de la institución.
- h) Utilizar el servicio de Internet en el colegio con fines no educativos.
- i) Tomar fotos que comprometan su dignidad, la de sus compañeros o autoridades educativas y/o colgarlas en las redes sociales.
- j) Actitudes que atentan contra la moral (gráficos y/o dibujos obscenos en las carpetas, mochilas, cuadernos, libros, agendas escolares, pizarras, paredes y otros).
- k) Agresión física o verbal a la autoridad educativa o cualquier miembro de la comunidad.
- l) Actos que dañen la imagen de nuestra institución o atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa a través del Internet (Facebook, Twitter, YouTube, Messenger, cuentas de correo, etc.) u otros medios informáticos o de comunicación.
- m) Cometer actos de irresponsabilidad para su integridad personal: participar en pandillas, consumir drogas, alcohol, cigarro etc.
- n) Mentir sistemáticamente y mantenerse en esa actitud sin muestras de reconocimiento de su falta.
- o) Quedarse antes de la entrada o después de la salida del colegio en los alrededores del Colegio en conductas no dignas de una estudiante.



Art. 118. Estímulos

Es acreedora de estímulos, la estudiante que constantemente cumple con sus deberes, destacando a nivel académico y de compromiso a favor de la comunidad, en el ámbito de los valores que propicia la educación católica.

Los estímulos son:

- a) Menciones honrosas.
- c) Diplomas al mérito por sus habilidades y actitudes
- d) Premio al compromiso cristiano.
- e) Estímulos de carácter grupal.

Art. 119. Medidas reparatorias

Las estudiantes que cometan faltas graves estarán sujetas a las medidas reparatorias, después de haber seguido la siguiente ruta:

- a. Llamada de atención verbal por el profesor, registro en el parte diario elabora un informe escrito que será entregado a la tutora.
- b. La tutora entrevista a la estudiante y a los padres de familia firmando un compromiso conductual y elabora un informe escrito que será archivado en el cuaderno anecdótico afectando su nota de conducta, de faltar al compromiso asumido deriva el caso a la coordinadora de tutoría.
- c. La coordinadora de tutoría registra y deriva el caso al Comité de Disciplina y/o psicología.
- d. El Comité de Disciplina registra, entrevista a la estudiante, cita y entrevista al padre de familia, y da a conocer la aplicación de la medida reparatoria firmando un acuerdo y compromiso conductual.
- e. De faltar al acuerdo y compromiso conductual asumido con el Comité de Disciplina se cita y entrevista a la estudiante y al padre de familia con la Directora, quien determinara la desaprobación bimestral de conducta.

Art. 120. El acuerdo y Compromiso Conductual constituye un llamado a la reflexión y al cambio, cuando la estudiante presenta actitudes o conductas inadecuadas. El proceso de observación y evaluación lo realizan los profesores del grado o año respectivo durante el bimestre.

Art. 121. Las estudiantes responsables de una falta grave, que involucre poner en peligro la integridad física, moral y psicológica de cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa, serán suspendidas y/o retiradas del Colegio, previo informe escrito en libro de actas y evaluado por el Comité de Disciplina.



Art. 122. El **Comité de Disciplina** está conformado por la Directora, Subdirectora, Coordinadora de TOECE (Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, Coordinador de Disciplina, Psicóloga y Tutor(a) del aula, y tiene como función analizar y evaluar casos graves de indisciplina.

Art. 123. Las decisiones que acuerde el Comité de Disciplina, serán evaluadas y avaladas por la Dirección, quien tiene la potestad de confirmarla o enmendarla.

Art. 124 La suspensión o retiro de la estudiante involucra varios factores de acuerdo a la gravedad y circunstancias en las que se cometió la falta (atenuantes o agravantes, hechos, personas comprometidas, reconocimiento o no de la falta por parte del estudiante, etc.)

Art. 125. Tratamiento de las tardanzas e inasistencias

La alumna que presente conductas contrarias a la puntualidad y asistencia, tendrá las siguientes correcciones:

- a) A la tercera tardanza, la alumna, recibirá una amonestación escrita.
- b) A la cuarta tardanza, el tutor citará a los Padres de Familia, quienes firmarán una Documento de Compromiso tutorial.
- c) A la quinta tardanza, la alumna, tendrá conducta C en el bimestre.
- d) Si la alumna es observada, dos veces en el año, por tardanza, los Padres firmarán una Ficha de compromiso con la Responsable de disciplina.
- e) Si la alumna persiste en las tardanzas, los Padres firmarán un Compromiso de trasladar a su hija a otro I.E., al finalizar el año.
- f) La inasistencia al IE debe ser justificada el día de su reincorporación a clases con la presencia del padre de familia o apoderado debidamente identificado con su DNI en la recepción de la Institución Educativa.
- g) En caso de enfermedad o ausencia prolongada, la justificación la presentará el padre o apoderado, adjuntando el certificado médico, mediante solicitud de ingreso en Secretaría
- h) En caso de inasistencia reiterada, los Padres firmarán un Compromiso de traslado de su hija a otra IE al finalizar el año.
- i) La imposibilidad de asistir a eventos en horario extraescolar deberá ser justificada anticipadamente. En caso de que esta imposibilidad sea continua, los padres deberán optar por otra Institución Educativa para su hija.

Art. 126. Tratamiento de los permisos

- En el transcurso de la jornada escolar, los padres o apoderados sólo podrán retirar a sus hijas con un motivo serio que lo sustente ante la Sub Dirección de la Institución Educativa.
- Se exhorta a que las consultas médicas sean programadas fuera del horario escolar.



- Las alumnas que tuvieran que participar en eventos fuera del recinto escolar podrán salir como grupo con el conocimiento y permiso previos de sus padres o apoderados. En el caso de que tuvieran que regresar a la casa, el Centro educativo sólo autoriza la salida si vienen sus padres o apoderado o persona adulta autorizada por los padres.

Art. 53. Padres de familia

Los Padres son los primeros educadores de sus hijas, educan y evangelizan con el testimonio de sus vidas, se identifican con el fin educativo de la I.E., con los valores y la espiritualidad de la Congregación y el Magisterio de la Iglesia. Fomentan en su hogar la vivencia de una pequeña iglesia doméstica. Son promotores y animadores de la integración familiar sin discriminaciones. Son críticos y sensibles a los problemas que atentan contra la institución familiar, corresponsables con las propuestas formativas, culturales y evangelizadoras del Colegio.

Funciones Específicas:

Art. 54. Son deberes de los padres de familia y apoderados:

- a) Asumir y respetar los principios axiológicos de la Institución Educativa, apoyando con lealtad en la misión en bien de sus hijas, educándolas con los valores cristianos.
- b) Participar activamente, con entusiasmo y puntualidad en los eventos y/o actividades propuestas por el Colegio y APAFA, favoreciendo un clima de familia.
- c) Asistir a los talleres y programas de Escuela de Padres.
- d) Velar por la presentación de sus hijas y brindarle todos los medios enviándolas limpias y correctamente vestidas, con los útiles escolares completos y forrados.
- e) Apoyar el trabajo educativo de los educadores realizando el seguimiento adecuado a sus hijas, haciéndolas concurrir con puntualidad a las clases y a todos los actos organizados por la I.E. y ayudándoles a crecer en responsabilidad, entregando trabajos y tareas escolares de manera puntual.
- f) Velar por la integridad y seguridad de sus hijas reuniéndolas puntualmente en el horario indicado.
- g) Informarse permanentemente sobre el avance académico y conductual de su hija asistiendo en el horario de atención del docente respectivo.
- h) Exigir a sus hijas el cumplimiento de las normas establecidas por el Colegio.
- i) Bordar el nombre y apellido en las prendas del uniforme escolar y asumir la responsabilidad en caso de pérdida.
- j) Acudir puntualmente a las citas y reuniones convocadas por el Centro Educativo, la tutora, profesor(a), psicóloga, los comités de aula o la Junta directiva de APAFA.
- k) Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo y el Plan Anual cuando se les solicite.
- l) Aceptar y apoyar las campañas de salud a nivel preventivo organizadas por el Colegio.



- m) Brindar un trato digno, respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando conductas agresivas y uso de vestimenta inadecuada en cualquier entrevista o eventos que realiza la I.E.
- n) Asumir la representación de los padres de familia del aula a la que pertenece cuando hubiera sido elegido.
- o) Contribuir y asumir las normas que la I.E. tiene para velar por la seguridad y salud integral de su hija:
 - Presentando oportunamente la excusa.
 - Justificando personalmente la falta de asistencia de su hija.
 - Presentando con anticipación una solicitud por escrito cuando sea necesario que su hija se ausente de la I.E.
 - No mandando a su hija cuando se encuentre delicada de salud.
- p) Velar por la integridad de su hija contribuyendo en la buena salud física, mental y emocional.
- q) Durante las actuaciones los padres de familia no deben debilitar la organización ni interrumpir el orden:
 - No permitir que su hija venga con ropa de calle.
 - Retirando a la estudiante de la ubicación asignada.
 - Entregando golosinas y otros objetos.
 - Retirándola de la I.E. antes de la hora de salida.
 - Al término de las actuaciones esperará a su hija en la entrada principal

Art. 55. Son derechos de los Padres de Familia o apoderados:

- a) Recibir información acerca de la axiología y normas del Colegio, al iniciar el año escolar.
- b) Recibir información oportuna y precisa sobre el avance académico y formativo de su hija.
- c) Recibir información oportuna sobre las actividades a realizarse en el Colegio.
- d) Participar en los diferentes eventos y actividades organizadas por el Colegio.
- e) Recibir formación cristiana y orientación adecuada como primer responsable en la educación de su menor hija.
- f) Elegir y ser elegido como miembro del Comité de Aula.
- g) Entrevistarse con la Directora, Subdirectora, tutores y profesores, previa cita, cuando lo necesite.
- h) Opinar y proponer alternativas que favorezcan una mejor respuesta a la propuesta educativa.
- i) Participar en la tarea educativa brindando sus conocimientos profesionales previa coordinación con la Directora del Colegio